ADICIÓN Y PRORROGA 1. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No BOY-024-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE

TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO No.**
INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	**BOY-024-2025**
CONVENIENTE MUNICIPIO DE TURMEQUE	**NIT.** 891801787-8
REPRESENTANTE LEGAL GEOVANNI VELA VERNAL	**CÉDULA DE CIUDADANIA** 74.150.529
DIRECCIÓN: Cll 3 4-65	**TELÉFONO** 6087326380
CORREO ELECTRÓNICO	tesoreria@turmeque-boyacá.gov.co

Entre los suscritos, por una parte, HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GÓMEZ mayor de edad y con domicilio en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá identificado con cédula de ciudadanía No. 6.776.231 expedida en Tunja obrando en su condición de Gerente Seccional Boyacá, del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, con NIT. 899.999.069-7, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, nombrado mediante Resolución 062149 y debidamente posesionado el 3 de marzo de 2020, obrando en ejercicio de las facultades delegadas por la Gerente General del ICA mediante Resolución No. 103003 de fecha 09 de agosto de 2021, modificada por la Resolución 2561 de 2024 para suscribir convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las Alcaldías Municipales de su jurisdicción para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, JORGE ANDRES CUITIVA QUINTANA, identificado con cédula de ciudadanía 1.054.373.745, quien para la fecha de firma del convenio se encontraba como alcalde encargado, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE TURMEQUE** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1**, al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO BOY-024-2025,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que EL ICA y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE celebraron el convenio interadministrativo No. **BOY-024-2025**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA – GSMI, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS" **2.** Que previo el cumplimiento de requisitos legales, el 18 de noviembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre el supervisor designado por **EL ICA** y el representante legal del **EL MUNICIPIO DE TURMEQUE**, por lo cual, el convenio se encuentra vigente y en ejecución. **3.** Que el valor del convenio asciende al valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS **($ 23.601.600) M/L**. **4.** Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y que según el acta de inicio la fecha de su terminación es el 30 de junio de 2026. **5.** Que mediante oficio fechado el 23 de junio de 2026, dirigido a la Gerencia Seccional Boyacá el Alcalde del Municipio, Dr. GEOVANNI VELA VERNAL, manifestó su interés en la continuidad y prórroga del convenio en los siguientes términos: *"(…)En atención al interés institucional del municipio de Turmequé Boyacá por fortalecer las acciones en materia agropecuaria y sanitaria, me permito manifestar de manera formal la voluntad de esta Administración Municipal, en dar continuidad al convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica con el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, el cual actualmente se encuentra en ejecución con fecha de terminación el 30 de junio de 2026 (…). El municipio de Turmequé expresa su interés en prorrogar el*

*convenio interadministrativo BOY-024-2025 suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** hasta el 31 de diciembre de 2026, permitiéndonos seguir avanzando en el proceso de articulación institucional, en la expedición de guías sanitarias de movilización y operación de servicios del sistema de identificación suscrito con el **ICA** (…)* **6.** Que mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2026, el Gerente seccional Boyacá **HERBERTH MATHEUS GÓMEZ** según formato de **"SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO",** justifico y manifestó la necesidad de modificar la Clausula Cuarta – Aportes de las Partes y la Cláusula quinta – Plazo. del citado Convenio, con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio **7.** Que el supervisor del convenio solicitó adicionar al convenio **BOY-024-2025,** la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($11.800.130) M/CTE,** los cuales serán aportados en especie por las partes convenientes así: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL TREINTA PESOS ($10.700.030) M/CTE** por **EL MUNICIPIO DE TURMEQUE, y UN MILLÓN CIEN MIL SETECIENTOS PESOS ($1.100.700) M/CTE,** por **EL ICA. 8.** Que el supervisor del convenio solicitó prorrogar el convenio BOY-024-2025, por un término de seis meses más, es decir hasta 31 de diciembre de 2026. **9**. Que la solicitud de adición y prorroga allegada a la Gerencia Seccional por parte de la supervisión del convenio hace parte integral de la presente adición y prorroga al convenio BOY-024-2025. **10**. Que conforme a la solicitud y justificación antes citadas, la cual hace parte integral del presente documento junto con los soportes del caso, la Gerencias Seccional Boyacá, dio viabilidad a la citada modificación y solicitó mediante correo electrónico de fecha 25 de junio de 2026, adelantar el trámite de la presente prórroga y adición de aportes en especie. **11.** Que los fines de la Contratación estatal, no son otros que la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **12.** Que conforme la jurisprudencia *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 en la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)".* **13.** Que la presente modificación al término establecido para la ejecución del convenio Interadministrativo BOY-024-2025, se realiza dentro de la vigencia de este. **14.** Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan al expediente contractual que hacen parte integral de la presente modificación. **15.** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que se exigen es procedente la celebración de la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA. APORTES DE LAS PARTES**, adicionando los **APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE** y los **APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA**, los cuales en adelante quedarán así: **CUARTA: APORTES DE LAS PARTES:** El valor del presente convenio asciende al valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($35.402.330) M/L.,** los cuáles serán aportados de la siguiente forma: **EL ICA** aporta en especie la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($3.528.300) M/L,** y el municipio aporta en especie la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS ($31.874.030).M/L,** los cuales se encuentran discriminados de la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Técnico con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	14	$ 25.625.430

Instalaciones con imagen institucional ICA	1	14	$ 1.000.000
Computador Portátil HP 15.6 pulgadas fd0263la, procesador Intel Core i5 - Memoria RAM 16GB - Disco duro SSD 1TB - Sistema operativo WINDOWS 11 HOME, 2 puertos USB Tipo c, 1 puert50 HDMI	1	14	$ 2.700.000
Impresora Samsung. Modelo Xpress M270FW	1	14	$ 550.000
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS25	1	14	$ 1.884.000
Aporte de papelería	1	14	$ 114.600
TOTAL			**$ 31.874.030**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$ 160.000	1	$ 160.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes.	$ 160.000	1	$ 160.000
Actividades de asesoramiento	$ 160.000	1	$ 160.000
Actividades de supervisión	$ 380.000	1	$ 380.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$ 100.000	1	$ 100.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$2.425	700	$ 1.697.500
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	$ 1.244	700	$ 870.800
TOTAL			**$ 3.528.300**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO**, Prorrogando por seis meses más el convenio **BOY-024-2025,** la cual adelante quedara así: **QUINTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del presente Convenio será de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo **BOY-024-2025**, conservan su legalidad y validez, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se considera perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente modificación se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Ana Maria Franco Diaz – Líder de convenios Secciona Boyacá
Revisó: Eliana del Pilar Camargo Aguilar – Abogada Gerencia Secciona Boyacá
Revisó: Edyer Gónzalez García – Estructurador Técnico
Aprobó: Luz Angélica Soto Tavera - Oficina Jurídica Secc. Boyacá
Vo Bo: Herberth Matheus Gómez – Gerente Seccional Boyacá


ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ADICIÓN:	**X**	**PRÓRROGA:**	**X**	**MODIFICACIÓN:**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:		ORDEN:		CONVENIO:	X
Número:	BOY- 024-2025			de	2025
Objeto: Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Turmequé, departamento de Boyacá, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.					
Supervisor/Interventor:	Julie Mercedes Sandoval Barbosa				
Contratista:	Municipio de Turmequé				
Valor total inicial: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS	**$ 23.601.600**				
Plazo inicial de ejecución:	ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.				
Fecha de inicio: (Acta de inicio)	18	**de**	Noviembre	**de**	2025
Fecha de terminación:	30	**De**	Junio	**de**	2026

2. ANTECEDENTES (Documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Modificación No.	**Tiempo (días calendario)**				
XXX	XXX				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	día	**de**	mes	**de**	año

Adiciones

Modificación No.	**Valor de la adición**
XXX	$ Valor suscrito en números
Valor total final del contrato:	$ Valor suscrito en números

Suspensiones

Fecha de la suspensión	**Tiempo (días calendario)**
día/mes/año	XXX

Modificaciones

Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción de la modificación**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número y fecha del CDP afectado:	NO APLICA

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Prórrogas: 184 días calendario						
Cláusula No. 5 PLAZO: El plazo de ejecución del presente Convenio será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	**Tiempo (184 días calendario)**					
Nueva fecha de terminación:	31	**de**	Diciembre	**de**	2026	

Adiciones: **$11.800.730**, valor aportado en especie por parte del ICA y el municipio suscribiente	
Cláusula No. CUARTA: APORTES DE LAS PARTES: El valor del presente convenio asciende al valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 23.601.600) M/L, los cuáles serán aportados de la siguiente forma: EL ICA aporta en especie la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL EISCIENTOS PESOS ($ 2.427.600) M/L, y el municipio aporta en especie la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 21.174.000).M/L, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente forma como se estipula en el numeral 4.2 del Estudio Previo	**Valor por adicionar por parte del municipio ($10.700.030)** **Valor por adicionar por parte del ICA ($1.100.700)**
Forma de pago:	**APORTE EN ESPECIE**
Valor total final del contrato:	**$ 35.402.330**

Modificaciones: (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**
xxx	**xxxxxx**

Cesión:						
Nombre e identificación del cesionario:						
Perfil requerido: (como aparece en los EP).	NO APLICA					
Perfil acreditado por el cesionario:	(Indique el perfil de quien recibe el contrato de acuerdo con su hoja de vida)					
Fecha de la cesión:	día	**de**	mes	**de**	año	

Justificación de la solicitud:	La presente solicitud de prorroga y adición al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No. BOY-024-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA” Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ DEPARTAMENTO DE BOYACA, se fundamenta en las siguientes consideraciones**:** Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé que: “(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (…)”.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se refiere a la asociación entre entidades públicas, para el cumplimiento de sus fines misionales. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
Que el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los decretos 2141 de 1992 y 2645 de 1993, y 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de contraer enfermedades de control oficial en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que el ICA como socio estratégico de la producción alimentaria del país, busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de acciones de diagnóstico pecuario y la protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Que en materia de guías de movilización interna, el ICA se encuentra ante la imposibilidad de lograr una cobertura total en todo el territorio Nacional, con el recurso humano adscrito a esta entidad, lo que hace necesario que en determinados municipios de los diferentes departamentos del país, se celebren convenios interadministrativos de cooperación técnica, para aunar esfuerzos que permitan la expedición de guías sanitarias de movilización interna, atender la protección de la producción y trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria, actividades que corresponden a la Visión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad.

Que la Gerencia General del ICA mediante Resolución 103003 del 09 de agosto de 2021, modificada por la Resolución 2561 de 2024 por la cual se delegan funciones en los Gerentes Seccionales, estableció en su artículo 1º: "DELEGAR en los Gerentes Seccionales Antioquia, Caldas, Casanare, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Tolima, la función de realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y pos contractual para la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las Alcaldías Municipales de su jurisdicción, para la expedición de guías sanitarias de movilización interna GSMI, bonos de venta, registro de hierros o marcas y registro de transportadores y vehículos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución"

JUSTIFICACIÓN TECNICA

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y

proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Para el ICA en la Seccional de Boyacá, es de suma importancia realizar la ampliación del Convenio con el municipio de Turmequé, que redunde en beneficio del productor de ese municipio, puesto que, para desplazarse hasta la oficina más cercana ubicada en Tunja, debe recorrer una Distancia aproximada de 46,7.

El municipio de Turmequé está ubicado en el centro del departamento de Boyacá, en la provincia de Márquez. Su cabecera municipal se encuentra a una altitud aproximada de 2.700 metros sobre el nivel del mar, con coordenadas 5°19'25.2"N 73°29'25.7"W.

Cuenta con acceso terrestre por vías principales y secundarias que lo comunican con Tunja, Bogotá y municipios vecinos. Turmequé tiene una extensión de aproximadamente 128 km² y está conformado por veredas como: Rinchoque, Rosales, Volcán Blanco, Teguaneque, Páscata, Chinquira, Joyaguá, Guazanque, Siguineque, Chiratá, Juratá, Jaraquira, Pozo Negro y Centro, entre otras.

Límites • Norte: Ventaquemada
• Oriente: Umbita y Nuevo Colón
• Sur: Villa Pinzón
• Occidente: Ventaquemada

La economía de Turmequé es principalmente agropecuaria. En el sector agrícola se destacan cultivos de papa, maíz, cebolla, fríjol, arveja, durazno y otros frutales. Cabe anotar que, con este Convenio Interadministrativo de Cooperación, se beneficia la población del municipio de Turmequé, así como los productores y ganaderos de la zona y la región, ya que en Turmequé, la producción pecuaria, predomina la ganadería bovina doble propósito, producción de leche y carne, así como la cría de especies menores como porcinos, ovinos, aves y conejos.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y que la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos en el municipio de Turmequé, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios. Que en atención a que los servicios de Guías

	Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos son complementarios, es conveniente que también hagan parte de las actividades de los convenios a suscribir con las alcaldías municipales. Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del proceso de modernización institucional ha dispuesto la prestación de los servicios antes listados a través de sistemas informáticos a los cuales se accede desde internet, consultando y registrando información en tiempo real, el cual es el único canal para la expedición de los documentos que acompañan la movilización animal, esto es oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros. Que teniendo en cuenta la necesidad expuesta se encuentra conveniente llevar a cabo el trámite de ampliación en tiempo y aportes de un convenio interadministrativo suscrito con la Alcaldía municipal de Turmequé, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización interna (GSMI), Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, dada la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado y del análisis técnico se encuentra técnica y jurídicamente viable realizar la ampliación en tiempo y aportes del convenio N° BOY- 024-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA” Y EL MUNICIPIO DE TURMEQUE DEPARTAMENTO DE BOYACA

Firma: 

HERBERTH MATHEUS GOMEZ
Supervisor-Gerente seccional Boyacá

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Anexos: Certificación insuficiencia de personal. Hoja de vida cesionario.

Preparó:
Vo.Bo:

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA

Que Municipio de Turmequé está en la disposición de aportar en especie para la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRTIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR EN $
Técnico con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	6	$ 10.505.430
Internet banda ancha velocidad de transmisión MBPS25	1	6	$ 180.000
Aporte de papelería	1	6	$ 14.600
TOTAL POR LOS 6 MESES			$ 10.700.030

Dado en el Municipio de Turmequé, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2026.

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal

Turmequé, 23 de junio de 2026

Doctor
HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerente Seccional Boyacá
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo BOY-024-2025

Yo, GIOVANNI VELA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.150.529, en calidad de Alcalde Municipal de Turmequé, me permito manifestar lo siguiente:

En atención al interés institucional del municipio de Turmequé Boyacá para fortalecer las acciones en materia agropecuaria y sanitaria, me permito manifestar de manera formal la voluntad de esta Administración Municipal, en dar continuidad al convenio Interadministrativo con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, el cual actualmente se encuentra en ejecución con fecha de terminación el 30 de junio del 2026 cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo de programas orientados al fortalecimiento del sector agropecuario"**.

El municipio Turmequé, expresa su interés en prorrogar el convenio Interadministrativo BOY-024-2025 suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO hasta el 31 de diciembre de 2026, permitiéndonos seguir avanzando en el proceso de articulación institucional, en la expedición de guías sanitarias de movilización y operación de servicios del sistema de identificación suscrito con el ICA."

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a los trámites correspondientes para formalizar la respectiva prórroga del **Convenio Interadministrativo BOY-024-2025.**

Cordialmente,

GIOVANNI VELA BERNAL
Alcalde Municipal de Turmequé
C.C. No. 74.150.529